



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2001/27
4 de julio de 2001

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
53º período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

OTROS ASUNTOS

PRÁCTICAS TRADICIONALES QUE AFECTAN A LA SALUD
DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Quinto informe sobre la evolución de la situación relativa a las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, elaborado por la Sra. Halima Embarek Warzazi en cumplimiento de la resolución 2000/10 de la Subcomisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	3
I. LAS MUTILACIONES GENITALES FEMENINAS: INICIATIVAS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES.....	8 - 83	4
A. Iniciativas regionales	8 - 61	4
B. Iniciativas regionales	62 - 71	12
C. Iniciativas en el plano internacional	72 - 76	14
D. Otros hechos de interés	77 - 83	15

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. LAS DEMÁS PRÁCTICAS TRADICIONALES	84 - 90	16
A. Información proporcionada por los gobiernos	86 - 87	16
B. Medidas adoptadas por organismos de las Naciones Unidas	88 - 90	17
CONCLUSIONES.....	91 - 102	18

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1998/16, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías recomendó que se prorrogara el mandato de la Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas para que pudiera cumplir su misión, definida en la resolución 1996/19, y al mismo tiempo mantenerse informada de las novedades que se produjeran a todos los niveles, incluida la Asamblea General. En su resolución 2000/10, la Subcomisión decidió seguir examinando esta cuestión y prorrogar el mandato de la Relatora Especial, prórroga que la Comisión de Derechos Humanos hizo suya en la decisión 2000/107, pidiéndole que presentara un informe actualizado a la Subcomisión en su 53º período de sesiones. Por tanto, el quinto informe se presenta en aplicación de las resoluciones mencionadas.
2. Cabe recordar que en cada uno de sus últimos informes (de 1996 a 1999) la Relatora Especial lamentó el escaso número de respuestas recibidas a la nota del Secretario General relativa al Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas de parte de los gobiernos, en particular de aquellos a los cuales tocaban más de cerca dichas prácticas.
3. La Relatora Especial señaló que si en 1996 respondieron 25 países, en 1997 solamente fueron 7 y 4 en 1998 los que habían presentado sus respuestas. En 1999 no recibió ninguna respuesta.
4. En 2000 ocho países respondieron a la nota del Secretario General, y si la Relatora Especial ha seguido lamentando la falta de información, se ha mostrado menos decepcionada observando que los Estados Miembros parecían contribuir de forma más regular y sistemática a los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General. Al mismo tiempo, y dado que había expresado el deseo de dedicar la mayor parte de su informe sobre la evolución de la situación relativa a la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (E/CN.4/Sub.2/2000/17) a las prácticas que no fueran las mutilaciones genitales femeninas, en particular los delitos de honor que le parecían requerir una acción urgente y concertada de la comunidad internacional, la Relatora Especial se vio obligada a modificar sus planes, teniendo en cuenta las escasas informaciones que le han sido transmitidas directamente sobre esta cuestión.
5. A pesar de algunos motivos de decepción expresados en los informes precedentes, la Relatora Especial no ha dejado de señalar que la movilización de las sociedades afectadas por el fenómeno sigue siendo el elemento motor de la evolución positiva, aunque lenta y desigual según las prácticas, registrada en lo relativo a la situación de las prácticas tradicionales nocivas.
6. Este año, la Relatora Especial ha recibido informaciones de los siguientes países: Azerbaiyán, Guatemala, Líbano, Mauritania, México, Nueva Zelandia, Qatar y Suecia. Asimismo, ha recibido comunicaciones del Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de la Unidad Africana. La Relatora Especial expresa su agradecimiento a esos países y organizaciones por el interés que han manifestado acerca de esta cuestión. Sin embargo, sigue deplorando su número reducido y lamentando la falta de informaciones y espera que esto no deba interpretarse como una falta de interés en cuanto a la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas.

7. Al igual que el año pasado, la Relatora Especial quiso asignar una atención prioritaria a la cuestión de los delitos de honor que requiere, por parte de la comunidad internacional, una atención urgente, concertada y respetuosa a la cultura de las regiones y de los países más afectados. Habida cuenta de las escasas informaciones que se le han presentado directamente sobre esta cuestión, la Relatora Especial ha decidido dedicar el presente informe a una actualización, tanto en el plano nacional como el internacional, de las medidas adoptadas para luchar contra las mutilaciones genitales femeninas y examinar algunos datos que se han puesto a su disposición con respecto a otras prácticas tradicionales.

I. LAS MUTILACIONES GENITALES FEMENINAS: INICIATIVAS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

A. Iniciativas regionales

1. Informaciones comunicadas por los gobiernos

8. Contrariamente a la tendencia que se desprendía del informe precedente, este año las respuestas no se refieren exclusivamente a la práctica de las mutilaciones genitales femeninas. Sin embargo, parece cada vez más evidente que los países donde esta práctica no era a priori un problema serio, se ven obligados a adoptar una legislación y medidas preventivas para luchar contra las mutilaciones. Como complemento de las informaciones proporcionadas por Alemania y Francia el año pasado, Suecia y Nueva Zelandia este año han informado de las medidas adoptadas en sus países para luchar contra dichas prácticas.

9. A este respecto Suecia menciona, aunque sea difícil disponer de cifras exactas, que las mutilaciones genitales femeninas afectan a numerosas niñas domiciliadas en Suecia. De acuerdo con las estadísticas, de las 5.000 niñas que viven en Suecia y proceden de países donde es corriente la práctica de las mutilaciones genitales femeninas, 2.000 tendrían menos de 7 años. Gran número de estas niñas procede de países donde esta práctica afecta a más del 80% de las mujeres. Por consiguiente, las autoridades suecas consideran que estas niñas corren el riesgo de ser objeto de dichas prácticas.

10. Tanto en Suecia como en Nueva Zelandia las mutilaciones genitales femeninas se consideran infracciones penales sancionadas por las legislaciones penales. La legislación sueca no tiene en cuenta el consentimiento de la persona afectada ni de su tutor si se trata de una niña. La legislación de los dos países, que aplica la norma de la extraterritorialidad, se aplica al autor de la mutilación, así como a los instigadores de los hechos y a los cómplices. En Suecia el procedimiento se extiende a las personas que no denuncian toda práctica inminente de mutilación genital femenina.

11. En la medida en que las leyes penales son numerosas pero están lejos de ser suficientes o eficaces en un 100%, Suecia y Nueva Zelandia han introducido medidas preventivas dirigidas a modificar la mentalidad.

12. En Suecia la Junta Nacional de Salud y Bienestar está encargada de desarrollar proyectos preventivos en las zonas donde están concentradas las familias procedentes de países donde son practicadas habitualmente las mutilaciones genitales femeninas. Las medidas están destinadas a

las propias poblaciones, así como a los profesionales que están en contacto periódico con estas últimas. Se han asignados fondos especiales a este proyecto con una duración de tres años.

13. En Nueva Zelanda se ha creado un programa nacional de educación para prevenir las mutilaciones genitales femeninas, por medio de programas educativos, programas de asistencia médica y otros, dirigidos a las mujeres y a las niñas que han sido o están amenazadas de ser objeto de dichas prácticas. El programa tiene por objeto mejorar los cuidados dispensados a las víctimas garantizando una formación adecuada de los médicos y del personal sanitario. El hospital más grande para mujeres de Auckland ha creado una clínica especializada en los cuidados que han de ofrecerse a las mujeres y a las niñas que han sido objeto de mutilaciones genitales femeninas. Al mismo tiempo, los trabajadores sociales, los profesionales de la educación y la policía han establecido una red para la protección de las niñas. A escala internacional y en el marco de su programa de asistencia para el desarrollo, Nueva Zelanda ha proporcionado asistencia financiera a las organizaciones no gubernamentales, Visión Mundial Internacional, para un proyecto en Tanzania, y Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez, para un proyecto en Kenya.

14. México recordó su contribución al informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones y el hecho de que las mutilaciones genitales femeninas no se practicaban en el país. Qatar indicó que la práctica de las mutilaciones genitales femeninas habían desaparecido en el país, teniendo en cuenta los servicios de salud dispensados por el Estado y el desarrollo de la educación sanitaria de la sociedad, en particular de las madres. El Líbano ha manifestado que la ausencia de datos relativos a las prácticas tradicionales nocivas se explica porque esas prácticas no existen en su territorio.

2. Otras fuentes de información

15. El Comité Interafricano expuso los acontecimientos ocurridos en más de 22 países africanos donde despliega actividades, sin contar los esfuerzos desplegados en los países llamados de acogida, tales como Austria, Bélgica, Francia, el Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

16. Después de la adopción de medidas legislativas en países tales como Burkina Faso, Djibouti, Egipto, Ghana, Nigeria y Guinea, la Relatora Especial mostró interés por las repercusiones que han tenido sobre las políticas y las medidas adoptadas sobre el terreno, así como sobre la práctica de las mutilaciones genitales femeninas. El Comité Interafricano evaluó los progresos alcanzados, en los países donde dispone de comités nacionales, sobre la base de siete criterios, a saber, la existencia o la creación de:

- formación de personal sobre el terreno;
- campañas de formación, de información y de educación;
- alternativas profesionales para las personas que antes se dedicaban a la excisión;
- investigaciones y encuestas sobre las diversas prácticas tradicionales nocivas;
- grupos de presión;

- redes intracomunitarias;
- documentos de información y de formación.

17. Cabe observar que en Benin la práctica de las mutilaciones genitales femeninas ya no es un tabú. Las autoridades políticas, religiosas y comunitarias están cada vez más involucradas en la lucha contra dichas prácticas, y las personas que se dedican a la excisión poco a poco están poniendo fin a sus actividades. Gracias a estos factores combinados se ha producido una clara disminución de estas mutilaciones en el país. Si bien en Burkina Faso la población está cada vez más abierta y activamente a favor de la erradicación de las mutilaciones genitales femeninas, la situación en Gambia, donde un 80% de la población rural continúa practicando las mutilaciones sigue siendo motivo de preocupación, aunque las campañas de información parecen tener determinadas repercusiones en las ciudades. Por tanto, Gambia debe continuar sus esfuerzos, al igual que Etiopía, donde las campañas de información parecen estar perdiendo fuerza. Por otra parte, el Comité Interafricano se ha felicitado del reconocimiento del que goza su comité nacional que trabaja en Nigeria.

18. En octubre de 2000, la organización "African Women's Organization in Vienna" ha llevado a cabo en Austria una evaluación del número de mutilaciones genitales femeninas practicadas en el país entre las poblaciones inmigradas de riesgo. Los resultados de este estudio, junto con otras campañas nacionales de información, han conducido al Gobierno de Austria a reconocer por primera vez la existencia de la práctica de las mutilaciones genitales femeninas en su territorio, y han impulsado al Parlamento a aprobar, el 5 de diciembre de 2000, una ley que tipifica como delito esas prácticas.

19. En Francia y en Bélgica la asociación "Grupo para la abolición de las mutilaciones sexuales y otras prácticas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas" lleva a cabo campañas de sensibilización sobre las mutilaciones genitales femeninas dentro de la sociedad y las comunidades de inmigrantes. Estas campañas de información y de capacitación, que involucran a los padres y a las personas que se dedican a las excisiones, han permitido reducir el número de excisiones. Sin embargo, cabe observar que la sección francesa de la asociación, que trata de ofrecer asilo a las refugiadas que han sido objeto de dichas prácticas, da a entender que cada vez le cuesta más trabajo cumplir su función en este ámbito.

20. La creación de la organización "Women's Action Against Female Genital Mutilations, Japan" tiene por objeto apoyar las campañas de erradicación de las mutilaciones genitales femeninas en los países africanos afectados por el fenómeno. Aunque las mutilaciones no se practican en el Japón, los miembros de la organización consideran que las mutilaciones genitales femeninas son una de las manifestaciones notorias de la violencia contra las mujeres, y por tanto se trata de un fenómeno de alcance universal que no está delimitado geográficamente.

21. En los Países Bajos, la organización "Federation of Somali Association in the Netherlands" tiene por objeto en particular ofrecer asistencia jurídica y apoyo a las mujeres procedentes principalmente de la comunidad somalí y de hacerles tomar conciencia del problema de las mutilaciones. Esta asociación, al igual que la "London Black Women's Health Action Project" del Reino Unido, ofrece a las mujeres procedentes de comunidades africanas, en particular de la somalí, una multitud de servicios tales como educación en cuestiones de salud, grupos de debate, seminarios, traducciones de documentos de información, así como asistencia social y médica.

3. Actividades de la Relatora Especial

22. La Relatora Especial quiere comunicar a la Subcomisión los datos que ha reunido durante su visita a Mauritania en el marco de sus actividades y por invitación de la Dirección de Promoción de la Mujer.

23. La Dirección de Promoción de la Mujer, que trabaja en la Secretaría de Estado para la Condición Femenina, ha dirigido a la Relatora Especial un informe relativo a las actividades del Gobierno de Mauritania destinadas a eliminar las prácticas tradicionales perjudiciales para las mujeres en el país.

24. Sus actividades se encuentran también en el marco de una estrategia nacional de promoción de la mujer que constituye una de las prioridades de la Secretaría de Estado para la Condición Femenina desde su creación.

25. Una de las actividades que tiene gran éxito entre las mujeres, pero también entre los dirigentes que pueden contribuir a mejorar la situación de la mujer mauritana, es la celebración de numerosos seminarios destinados a sensibilizar a la opinión pública del país, así como a sus responsables, sobre los males de la discriminación de las mujeres y las consecuencias negativas de determinadas prácticas tradicionales, a destacar el lugar preferente que el islam concede a la mujer y demostrar la necesidad de poner en práctica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que Mauritania ha apoyado ratificándola.

26. Al mismo tiempo, se presta atención especial a la celebración de seminarios para responsabilizar a las numerosas organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país, hacerles tomar conciencia de su función en la promoción de la situación jurídica y social de la mujer y reforzar su capacidad de acción.

27. Así, por ejemplo, durante el seminario organizado por la Secretaría de Estado para la Condición Femenina, del 9 al 11 de abril de 2001, destinado a los responsables de 45 organizaciones no gubernamentales, sobre el tema de las leyes y la condición de la mujer en el islam, y cuya ceremonia de apertura se hizo en presencia del Secretario General de Justicia y del Ministerio de Cultura y de Orientación Islámica, los participantes se ocuparon de las prácticas nocivas que, según se dice, están dictadas por el islam, cuando de hecho son contrarias a sus disposiciones, tales como:

- la nupcialidad precoz (el matrimonio precoz);
- la excisión;
- el divorcio practicado por los maridos según su voluntad y que, aun siendo lícito, está fuertemente desaconsejado por la moral islámica;
- la violencia en todas sus formas;
- el engorde forzado.

28. Los principales objetivos de esta estrategia son, en particular, establecer un diagnóstico de la situación de la mujer mauritana, definir las orientaciones de los poderes públicos en cuanto a la promoción de la mujer, prever un programa coherente en torno al 2000 e involucrar a los proveedores de fondos sensibilizándolos a las prioridades del Gobierno de Mauritania.

29. La estrategia nacional de promoción de la mujer, presentada en forma de seis documentos, se articula en torno a las siguientes cuestiones principales:

- las mujeres, la salud y la población;
- las mujeres, la educación y la formación;
- las mujeres y la vida de las asociaciones;
- las mujeres y el trabajo independiente;
- las mujeres, la familia y el derecho;
- las mujeres y el medio ambiente.

30. Estas cuestiones y prioridades se han definido partiendo de las realidades propias de la mujer mauritana y de su situación. Desde esta perspectiva, se presta atención especial a las cuestiones relativas a la atención preventiva, a la salud maternoinfantil, a la escolarización de las mujeres, a las asociaciones (situación de las cooperativas y de las agrupaciones femeninas, etc.), al empleo de las mujeres, a la situación de las mujeres en el derecho, a la promoción de la mujer y al medio ambiente.

31. La Secretaría de Estado para la Condición Femenina trabaja para establecer una estrategia nacional dirigida a iniciar un desarrollo participativo y equitativo que signifique la integración de un enfoque, específico para la mujer, del conjunto de las actividades emprendidas o que se van a realizar. Para ello, se presta especial atención al acceso de las mujeres a todos los recursos, así como a la creación de una base de datos accesible.

a) Actividades de las organizaciones no gubernamentales en Mauritania

32. La organización llamada "Foro nacional para la promoción de los derechos de las mujeres" ha patrocinado un estudio que de hecho es una defensa de la promulgación de una ley contra las mutilaciones genitales femeninas en Mauritania, al cual ha contribuido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

33. Según ese estudio, Mauritania participó en la campaña regional contra la violencia contra las mujeres, iniciada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, en el que la excisión constituye uno de los temas fundamentales.

34. El estudio señala que desde la creación en 1993 de la Secretaría de Estado para la Condición Femenina, comenzó un debate franco y abierto con los responsables gubernamentales, las asociaciones y los dirigentes religiosos sobre la problemática de las mutilaciones genitales.

35. Dado que estas personalidades y asociaciones se han sensibilizado particularmente al problema, hoy día las organizaciones no gubernamentales cuentan con los dirigentes religiosos, y en particular los miembros del Alto Consejo Islámico, para defender abiertamente el abandono de la práctica de las mutilaciones genitales femeninas en Mauritania.

36. A este respecto, la Relatora Especial se congratula de este compromiso que confirma su convicción de que los dirigentes religiosos están llamados a desempeñar una función primordial en la eliminación de las prácticas que, en algunos casos, se ejercen bajo pretextos religiosos carentes de todo fundamento.

37. El estudio analiza la situación imperante en algunas regiones de Mauritania donde se producen esas prácticas.

38. La decisión de practicar la excisión a una niña se adopta en el seno de la familia. En cuanto a la operación, la efectúan mujeres dedicadas tradicionalmente a las excisiones y a veces personal médico.

39. Los motivos que se aducen para justificar la excisión son la religión o la tradición.

b) Percepción sociocultural de las mutilaciones genitales femeninas

40. La mayoría de los grupos étnicos son sensibles a la necesidad de abandonar esta práctica, en particular gracias al compromiso de sus dirigentes religiosos que se han pronunciado por el rechazo de esta costumbre.

41. Sin embargo, se expresaron ciertas reticencias en la región de Guidimakha durante la campaña de sensibilización que inició a escala regional el Foro nacional para la promoción de los derechos de las mujeres entre diciembre de 2000 y marzo de 2001.

42. Cabe observar que la tenacidad de esta costumbre entre las etnias pular y soninké se debe a la situación sociocultural insatisfactoria de las mujeres, según la cual se les impone una sumisión ciega y total.

c) Opinión del personal médico sobre la aprobación de una ley contra las mutilaciones genitales femeninas

43. Con motivo del congreso de cirujanos del África Occidental, celebrado en Nouakchott en marzo de 2001, el Foro nacional para la promoción de los derechos de las mujeres inició una defensa del abandono de las mutilaciones genitales femeninas y de la aprobación de una ley que las tipifique como delito, que inmediatamente contó con el consentimiento de los participantes en el congreso.

44. Gracias a ello una recomendación aprobada en el congreso permitió al conjunto de los participantes expresarse claramente sobre la cuestión. En líneas generales se trata de lo siguiente:

- las mutilaciones genitales femeninas son un verdadero problema de salud pública, teniendo en cuenta su amplitud y sus graves consecuencias para la salud de las mujeres y las niñas;

- la aprobación de una ley contra las mutilaciones genitales femeninas resulta necesaria en Mauritania ya que garantizaría los derechos fundamentales de las mujeres enunciados en diversas convenciones, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- las mutilaciones genitales no son prácticas impuestas por el islam.

45. Además, el Ministerio de Sanidad y de Asuntos Sociales, en colaboración con la Secretaría de Estado para la Condición Femenina, el Comisariado de derechos humanos para la lucha contra la pobreza y para la inserción, al igual que muchas otras asociaciones que trabajan en este ámbito, han establecido una comisión nacional encargada de luchar contra las prácticas nocivas para la salud de las mujeres y las niñas, en particular las mutilaciones genitales femeninas.

46. Se han llevado a cabo en este campo varias medidas de sensibilización, así como una campaña nacional.

47. Durante estas campañas, el conjunto del personal médico ha contribuido a nivel regional para sensibilizar a la población y a los responsables por la adopción de decisiones, en estrecha colaboración con los movimientos de asociaciones femeninas, los dirigentes religiosos y las personas encargadas tradicionalmente de la comunicación.

d) Recursos humanos

48. Por lo general, los ciudadanos que viven en medios urbanos están más sensibilizados a la necesidad de abandonar la práctica de las mutilaciones genitales femeninas.

49. Sin embargo, existen numerosos núcleos de resistencia en el medio rural, en particular entre los soninké, en la región de Guidimakha, y entre los pulaar, en las regiones del Brakna y Gorgol, Hodh El Charghi y Hodh El Gharbi, en el sudeste del país.

50. No obstante, cabe observar que el simbolismo inherente a la práctica de las mutilaciones genitales femeninas, sinónimo de sumisión de la mujer, está disminuyendo, y en algunas etnias la excisión ya no es una condición para la aceptación en el matrimonio.

51. Por otra parte, los servicios médicos públicos y privados mantienen estadísticas sobre las complicaciones a consecuencia de las excisiones (hemorragias en las niñas, desgarros del perineo durante el parto en las mujeres, tétanos, SIDA, etc.).

e) Obstáculos a la aprobación de la ley

i) Obstáculos socioculturales

52. La necesidad de una ley contra las mutilaciones genitales femeninas se percibe de forma diferente en los diversos grupos étnicos de Mauritania, según los resultados de la campaña que realizó el Foro nacional para la promoción de los derechos de las mujeres en las regiones siguientes: Nouakchott, Brakna, Gorgol, Trarza, Adrar, Dakhlet Nouadhibou y Assaba.

53. De hecho, el grupo árabe es mucho más sensible al abandono de la práctica de la excisión que los grupos soninké y pulaar que se encierran en sus tradiciones, aun habiendo tomado conciencia de que la ley cherámica no impone esta práctica.

54. Sin embargo, los soninké parecen estar en condiciones de aprovechar el compromiso de cierto número de sus dirigentes sensibilizados a la necesidad de aprobar una ley contra las mutilaciones genitales femeninas

ii) Las corrientes religiosas integristas

55. Existe en Mauritania una corriente integrista refractaria al movimiento de la promoción de la mujer que considera que las mutilaciones genitales femeninas no pueden suprimirse puesto que la ley cherámica no las ha prohibido.

56. No obstante, esta corriente políticorreligiosa choca con la resistencia de los ortodoxos del Alto Consejo Islámico que están decididamente a favor de la aprobación de una ley contra las mutilaciones genitales femeninas.

iii) El punto de vista de algunas organizaciones de mujeres

57. Algunas organizaciones de mujeres estiman que la aprobación de una ley contra las mutilaciones genitales femeninas podría ser rechazada por la comunidad, en particular en los medios rurales.

f) Las estrategias dirigidas a promulgar una legislación sobre las mutilaciones genitales femeninas

58. Según una encuesta cualitativa que llevó a cabo el Foro nacional para la promoción de los derechos de las mujeres en los tribunales mauritanos, por ahora ningún asunto relacionado con las mutilaciones genitales femeninas ha sido llevado ante la justicia.

59. No obstante, la excisión podría equipararse a una mutilación, dados los golpes y las heridas que se infligen voluntariamente a las mujeres, y entraría entonces en el ámbito de las disposiciones del Código Penal.

60. El estudio concluye señalando que la estrategia dirigida a aprobar esta ley debería:

- apoyar los programas de sensibilización destinados a las comunidades rurales, los dirigentes religiosos recalcitrantes y, en particular, los soninké y los pulaar que viven en las regiones de Brakna, Gorgol, Guidimakha y Trarza;
- reforzar la capacidad de las asociaciones y de las instituciones que se manifiestan a favor de la aprobación de esta ley;
- inspirarse en los modelos que han sido concluyentes, tales como los del Senegal y Burkina Faso;
- buscar la adhesión de las autoridades más altas del Estado, en particular la del Presidente, para encontrar la adhesión de la población;

- divulgar las disposiciones y las modalidades de aplicación de esta ley;
- reinsertar en la sociedad a las mujeres que se han dedicado a las excisiones ofreciéndoles formación de parteras tradicionales y poniendo a su disposición fondos de reinserción.

61. Además de las diversas iniciativas nacionales o transnacionales, las actividades regionales son fundamentales para establecer un enfoque integrado de la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas.

B. Iniciativas regionales

62. Cabe señalar que los países de África realizan una labor muy activa en el plano regional, a pesar de las numerosas dificultades económicas, sociales, culturales o relacionadas con el hambre, la sequía o los conflictos armados que enfrentan.

63. Como seguimiento del simposio para los jefes religiosos y el personal médico, celebrado en Banjul (Gambia), del 20 al 24 de julio de 1998 (E/CN.4/Sub.2/1999/14, párrs. 47 a 54), del 20 al 22 de agosto de 2000 se celebró en Arusha (Tanzanía) otro simposio de dirigentes religiosos y personal médico. De los 53 participantes que representaban a diez países africanos, 23 eran dirigentes religiosos y los otros, representantes de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, comités nacionales del Comité Interafricano y representantes gubernamentales. El simposio se celebró con objeto de examinar y evaluar las medidas adoptadas por los dirigentes religiosos como resultado de la reunión de Banjul, y de elaborar un plan de acción encaminado a consolidar las actividades en marcha o previstas, mediante el establecimiento de una red africana de representantes religiosos. El delegado de la República Islámica del Irán propuso que se efectuara un estudio comparativo de las mutilaciones genitales femeninas, por países y según las religiones. Al final del simposio se publicó la Declaración de Arusha sobre las prácticas tradicionales nocivas.

64. La Relatora Especial acoge complacida esa iniciativa, que refleja una mayor sensibilización de las diversas partes participantes en un proceso difícil que exige esfuerzos constantes.

65. Tras las dos reuniones preparatorias celebradas en 1997 y 1999, en que se procedió a la revisión y el análisis completo del anteproyecto de convención sobre la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas que atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas, el anteproyecto debía someterse a la Conferencia Ministerial de la Organización de la Unidad Africana para su aprobación. Al final de las consultas celebradas en el año 2000 por la Organización, en colaboración con la Comisión Económica para África y el Comité Interafricano, se propuso que el anteproyecto de convención se integrara en la futura carta africana sobre los derechos de la mujer. Dicha propuesta se someterá a la Conferencia Ministerial y deberá ser aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana. El documento, una vez aprobado, será un instrumento jurídico regional de carácter vinculante que crea obligaciones jurídicas para los Estados que lo ratifiquen. Además, permitirá fortalecer las numerosas campañas regionales y nacionales que se han emprendido contra las mutilaciones genitales femeninas.

66. Al respecto, cabe señalar que para lograr que el Gobierno de Mauritania apoyara el anteproyecto de convención que la Organización de la Unidad Africana propone que se incluya, como protocolo adicional de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, se realizó un estudio con los auspicios del Foro nacional para la promoción de los derechos de las mujeres. En el estudio, que contó con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), se señala que la Carta Africana no insiste lo suficiente en los derechos fundamentales de la mujer a la libertad, la igualdad y la dignidad. Según el estudio, la concepción obsoleta de los derechos humanos que presenta la Carta se basa en tradiciones y valores ancestrales de la civilización africana en los que se relega a la mujer a un segundo plano con respecto al hombre. La única referencia a las mujeres que se hace en la Carta figura en el artículo 18, según el cual el Estado tiene la obligación de velar por la eliminación de todo acto de discriminación contra la mujer y asegurar la protección de los derechos de la mujer y del niño enunciados en las declaraciones y convenciones internacionales. De acuerdo con el estudio, ese artículo refleja una visión paternalista de las mujeres ya que las reduce a la condición de menores.

67. A ese respecto, en el protocolo se promueve una mayor justicia e igualdad para las mujeres, puesto que en el artículo 2 se recomienda la adopción de medidas positivas para eliminar la gran diferencia existente entre los derechos de los hombres y las mujeres. El protocolo, que presta especial atención a las mujeres, establece particularmente en el artículo 5 que los Estados deben proteger a las mujeres y las niñas de toda forma de violencia, y que los actos de violencia cometidos contra las mujeres en tiempo de guerra deben castigarse como crímenes de guerra.

68. Con respecto a las prácticas tradicionales nocivas para la salud de las mujeres y las niñas, el proyecto de protocolo se opone al matrimonio precoz y fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. El artículo 20 se ocupa del problema de las viudas. En el artículo 6 se definen las prácticas nocivas como todo comportamiento, toda actitud y toda práctica que tenga efectos nocivos sobre los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas, en particular su derecho a la vida, a la salud y a la integridad física. En virtud de ese artículo, los Estados partes se comprometen a adoptar medidas legislativas apropiadas para prohibir toda forma de práctica nociva que pueda poner en peligro el bienestar general de las mujeres y las niñas, y velar por su eficaz aplicación.

69. En el proyecto se promueven campañas de información, educación académica y no académica, comunicaciones y programas de difusión. Deben formularse disposiciones que tengan por objeto la eliminación total de prácticas como las mutilaciones genitales femeninas o la escarificación, aunque se realicen con asistencia de personal médico o paramédico. En el artículo 6 se prevé también la rehabilitación de las víctimas de prácticas nocivas mediante servicios sociales de apoyo, como servicios de salud y asesoramiento, orientación adecuada, así como formación profesional que les facilite su integración en la familia, en la comunidad y en cualquier otro sector de la sociedad.

70. Por último, los Estados partes deben proteger y ofrecer asilo a las mujeres y las niñas que corren el riesgo de ser víctimas de esas prácticas nocivas.

71. La Relatora Especial espera que el protocolo sea aprobado en la Cumbre de la OUA, ya que constituye un avance importante en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas en África.

C. Iniciativas en el plano internacional

72. La Organización Panafricana de Mujeres, en colaboración con el Instituto de Viena para el Desarrollo y la Cooperación, organizó una conferencia internacional sobre las mutilaciones genitales femeninas, que se celebró en Viena del 31 de octubre al 1º de noviembre de 2000. Debido a compromisos previos, la Relatora Especial no pudo participar en la conferencia, pero manifestó interés en conocer las conclusiones de la reunión, la primera que se celebra en Austria sobre el tema. La conferencia permitió a las distintas partes interesadas reunirse en un país que hasta la fecha no disponía de datos precisos sobre el tema.

73. La conferencia permitió examinar los aspectos jurídicos, políticos, sociales, médicos y culturales de las mutilaciones genitales femeninas. Algunos participantes pusieron de relieve el hecho de que esas mutilaciones eran prácticas que violaban los derechos de la persona. Los representantes de algunos países africanos se refirieron a los progresos alcanzados y a los obstáculos que persisten en la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas. La conferencia permitió también enfocar mejor la dimensión mundial de la cuestión, ya que esas prácticas son exportadas a otros países, especialmente de Europa, como Austria, por las personas que emigran a esos países. La conferencia sirvió, además, para que esos países tomaran conciencia del fenómeno y recordaran las obligaciones y los deberes que les corresponden en su carácter de países de acogida.

74. Cabe señalar, además, que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) organizó, del 24 al 27 de julio de 2000 en Windhoek (Namibia), su cuarta conferencia regional de ministras y parlamentarias africanas sobre las dificultades para atender las necesidades de salud sexual y reproductiva de las adolescentes. La eliminación de las mutilaciones genitales femeninas fue uno de los temas principales del debate.

75. Del 23 al 25 de noviembre de 2000, se celebró en Valencia (España) un foro mundial contra la violencia, en el que se reunieron mujeres de 96 países. En el foro se examinaron cuatro temas prioritarios y al final de las deliberaciones se aprobó una serie de recomendaciones al respecto. Los temas tratados fueron los siguientes: la violencia contra la mujer en el hogar, las mutilaciones genitales femeninas, la explotación sexual y la violencia contra la mujer en tiempo de conflicto armado. En el marco de las recomendaciones relativas a las mutilaciones genitales femeninas, el foro hizo un llamamiento para que se adoptaran, de inmediato, medidas a nivel internacional. Además, pidió a las Naciones Unidas que formularan una estrategia encaminada a la eliminación total de las mutilaciones genitales femeninas. Por lo tanto, los organismos de las Naciones Unidas deberán evaluar los avances logrados, teniendo en cuenta los parámetros y objetivos establecidos previamente. Además, se alentó a la OUA a que aprobara cuanto antes el anteproyecto de convención sobre la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas que atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas, y se invitó a los países que registran un índice elevado de inmigración a que adoptaran medidas legislativas y preventivas para proteger a las niñas en situación de riesgo. Asimismo, se hizo un llamamiento en favor de la cooperación internacional para prestar asistencia financiera a los países y los programas que luchan contra esas prácticas.

76. Al respecto, la Relatora Especial reitera el llamamiento que suele hacer a los países que registran un fuerte índice de inmigración para solicitarles que elaboren y ejecuten programas de lucha contra las prácticas tradicionales nocivas de conformidad con sus leyes nacionales y las normas internacionales, pero siempre con el debido respeto por los valores culturales de las poblaciones migrantes y evitando denigrar esas culturas y poner en el banquillo a las sociedades afectadas, especialmente a través del desprecio y el espíritu de superioridad (E/CN.4/Sub.2/2000/17, párr. 29).

D. Otros hechos de interés

77. Antes de terminar el presente capítulo relativo a las mutilaciones genitales femeninas, en el que se trata de hacer una breve reseña de algunas de las iniciativas más recientes en la materia, la Relatora Especial desea señalar que los jóvenes, especialmente, participan en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, y que ha seguido recibiendo correspondencia e información sobre la circuncisión masculina y sobre algunos estudios dirigidos por departamentos de universidades, (como el Departamento de Sociología de la Universidad de Minnesota) o realizados por particulares, sobre los aspectos sociales, antropológicos, médicos y de otra índole de las mutilaciones genitales femeninas.

78. La Relatora Especial expresa nuevamente su satisfacción por las numerosas comunicaciones enviadas por escolares, alumnos de liceos y estudiantes universitarios de diversos países, en las que expresan su protesta contra las mutilaciones genitales femeninas y las condenan. Esta tendencia, que se intensificó el año pasado, se ha mantenido. Esa sensibilización y movilización de los jóvenes es un elemento alentador en la lucha contra esa práctica. En vista de que las comunicaciones han sido enviadas en su mayoría por instituciones europeas o norteamericanas, la Relatora Especial desea hacer un llamamiento a los profesores interesados a fin de que se proporcione a esos jóvenes información clara y objetiva para evitar toda amalgama de preceptos religiosos o toda estigmatización de determinadas culturas.

79. Además, la Relatora Especial desea señalar que del 25 al 27 de abril de 2000 se celebró en Addis Abeba un foro de jóvenes organizado por el Comité Interafricano. En el foro participaron más de 60 jóvenes procedentes de 16 países africanos, representantes de organismos de las Naciones Unidas como la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como otros invitados especiales. Los jóvenes, que representan un 40% de la población africana, deben desempeñar un papel importante en la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas.

80. Esos jóvenes, animados por una fuerte motivación, analizaron diversas prácticas tradicionales nocivas, como las mutilaciones genitales femeninas, el matrimonio precoz y los tabúes en materia de nutrición, y se comprometieron a hacer todo lo posible por eliminarlas. Decidieron crear una red de jóvenes en África que se encargara, principalmente, de aplicar el plan de acción adoptado por los jóvenes durante el foro; en el plan de acción se intentan definir estrategias para eliminar las prácticas nocivas prestando especial atención a la información, la educación, el diálogo y la sensibilización de las comunidades, en particular de los dirigentes religiosos y los notables. Los jóvenes manifestaron que estaban convencidos de que las medidas concertadas por ellos y el vínculo creado más allá de las fronteras nacionales eran elementos fundamentales para hacer evolucionar las mentalidades.

81. La Relatora Especial se muestra complacida por esa iniciativa y espera que otros jóvenes sigan ese ejemplo uniéndose a la red existente o creando redes paralelas. La Relatora espera también que esas redes se extiendan más allá del continente africano.

82. En aras de la transparencia, la Relatora Especial desea señalar que sigue recibiendo, de vez en cuando, comunicaciones relativas a la condena de la circuncisión masculina. Al respecto, desea recordar que su mandato, tal como lo ha definido la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, se refiere a las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas. Lo mismo ocurre en el marco de la Asamblea General o de otros órganos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la Relatora cumple con sus atribuciones cuando se limita a mencionar la circuncisión femenina. Además, considera que las consecuencias nocivas de la circuncisión masculina no pueden compararse o asimilarse en ningún caso a las violencias, los peligros y los riesgos a los que están expuestas las niñas y las mujeres.

83. Por último, la Relatora Especial expresa su satisfacción por las investigaciones realizadas por estudiantes universitarios u otras personas en el contexto de una especialización o de un interés personal, y alienta a que se sigan emprendiendo iniciativas de ese tipo.

II. LAS DEMÁS PRÁCTICAS TRADICIONALES

84. La Relatora Especial sigue particularmente alarmada ante las informaciones que se publican sobre los delitos de honor. Además, aunque las mutilaciones genitales femeninas son una práctica contra la cual comienza a despertarse la conciencia colectiva, en particular en las poblaciones interesadas, subsisten otras prácticas igualmente nocivas y difundidas, que a veces hasta cambian de forma para volverse más insidiosas, como los matrimonios precoces, los matrimonios forzados, la maternidad precoz, la preferencia por los hijos varones, la dote, la violencia en el hogar, incluido el incesto.

85. En el presente capítulo figura la información proporcionada por los gobiernos acerca de prácticas distintas de las mutilaciones sexuales, así como los datos al respecto recibidos por la Relatora Especial.

A. Información proporcionada por los gobiernos

86. La República de Azerbaiyán se refirió, en su comunicación, a los numerosos progresos y avances logrados en cuanto al respeto, la promoción y la protección de los derechos de la mujer. A pesar de las medidas legislativas y gubernamentales adoptadas para garantizar la igualdad ante la ley, la concesión de prestaciones y la protección de la mujer contra el maltrato y la violación de sus derechos, Azerbaiyán reconoce que siguen existiendo prácticas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, como la violencia en el hogar y los actos cometidos por cuestiones de honor. Al respecto, los ministerios y las entidades nacionales competentes están adoptando medidas para lograr que se investiguen las infracciones de ese tipo para reprimir esos actos e impedir que se repitan.

87. En el informe presentado por Guatemala a la Relatora Especial se hace referencia a las diversas medidas preventivas, represivas, legislativas o administrativas que se han adoptado en el

país para proteger a las mujeres y las niñas. Tras la aprobación, en 1998, de un plan de acción nacional para eliminar las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, los órganos gubernamentales adoptaron medidas que tuvieron repercusiones positivas en prácticas tales como preferencia a los hijos varones, los matrimonios precoces, la violencia contra las mujeres y las niñas, así como en la salud reproductiva, el control sobre los embarazos y las políticas de planificación de la familia. Esos avances se lograron, gracias, entre otras cosas, a la incorporación de mecanismos para dar seguimiento a esas prácticas en los distintos ministerios y otros órganos no gubernamentales, así como a las campañas de formación e información y a la revisión de los manuales escolares.

B. Medidas adoptadas por organismos de las Naciones Unidas

88. La Relatora Especial desea referirse, en particular, a la campaña que emprendió el UNICEF, el 7 de marzo de 2000, contra el matrimonio precoz, denominado matrimonio de niños. Sobre la base de datos estadísticos según los cuales en algunos países el 50% de las niñas suelen casarse antes de cumplir los 18 años, el UNICEF emprendió una campaña mundial para prevenir ese fenómeno. Simultáneamente con la campaña, se publicó un informe relativo a las numerosas consecuencias perjudiciales y las implicaciones de los matrimonios precoces, desde la restricción de la libertad hasta los efectos sobre la salud y la educación de las niñas. El embarazo precoz, corolario natural de esos matrimonios, acarrea un aumento de la mortalidad infantil. Además, las niñas vírgenes están más expuestas al virus de inmunodeficiencia humana, porque los hombres infectados están convencidos de que el hecho de mantener relaciones sexuales con una joven virgen puede curarlos. Las medidas preventivas van desde la movilización de las organizaciones y las personas a nivel local hasta la difusión de información clara entre los padres y las niñas. La educación de los padres, que tiene por objeto convencerlos de la necesidad de enviar a las niñas a la escuela y de que permanezcan allí durante el mayor tiempo posible, es el elemento clave de toda política preventiva. Por otra parte, debe ponerse a disposición de las muchachas que ya han contraído matrimonio servicios de información sobre los riesgos a que se exponen.

89. Al respecto, cabe señalar que el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud decidió, durante su 26º período de sesiones, examinar con carácter prioritario, en su 28º período de sesiones que se celebrará en el año 2003, la cuestión de las formas contemporáneas de la esclavitud vinculadas a la discriminación, en particular la discriminación por motivos de sexo. Algunos de los temas que se examinarán en esa ocasión son: el matrimonio precoz, el matrimonio forzado y la venta de mujeres para el matrimonio.

90. Además de las actividades y los programas prioritarios establecidos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas para luchar contra la propagación del virus de inmunodeficiencia humana, y en el marco de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, el Fondo ha centrado su informe anual en las repercusiones negativas de la desigualdad entre hombres y mujeres, no sólo para las personas sino también para la economía nacional y el progreso social. Esas desigualdades se manifiestan principalmente en la salud reproductiva de las adolescentes en forma de embarazos precoces, aumento de la mortalidad infantil o discriminación en el acceso a la atención de la salud y en la calidad de los servicios prestados.

CONCLUSIONES

91. La Relatora Especial reitera una vez más su reconocimiento a los Estados y las organizaciones internacionales que no sólo respondieron a su solicitud de información sino que manifestaron su firme determinación y voluntad de actuar para mejorar la situación de las mujeres que sufren en todo el mundo las consecuencias de una discriminación que, en la mayoría de los casos, afecta gravemente a su salud física y moral, atenta, sin duda, contra su dignidad y constituye una violación manifiesta de sus derechos más fundamentales.

92. Las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, y muy especialmente los responsables del Comité Interafricano, merecen estímulo constante, así como apoyo material y financiero que les permita desempeñar su decisiva labor que consiste en la aplicación de políticas y la realización de actividades con miras a eliminar las prácticas nocivas.

93. La Relatora Especial desea encomiar la labor de esas organizaciones y manifestar su apoyo a toda iniciativa que se emprenda a nivel nacional, regional e internacional con ese fin.

94. Sin embargo, desea hacer algunos comentarios sobre la forma en que se trató el tema de los delitos de honor en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. En el cuarto informe sobre la evolución de la situación relativa a la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, la Relatora Especial explicó que los delitos de honor eran una práctica antigua utilizada en algunos países del Oriente Medio y del Pakistán que se extendió en el pasado a otros países de la cuenca del Mediterráneo, en particular a las zonas tradicionales y remotas de Grecia e Italia, principalmente con el propósito de controlar los nacimientos.

95. La Relatora Especial subrayó, además, el hecho de que los delitos de honor violaban los preceptos del islam.

96. Por ejemplo, en la gran manifestación realizada en Jordania y encabezada por los príncipes jordanos en febrero de 2000, se exigía insistentemente la abolición de esa práctica. En el Pakistán también se realizó una manifestación para condenarla.

97. Por lo tanto, la Relatora Especial concluyó que seguía convencida de la eficacia del diálogo, la perseverancia y la educación de hombres y mujeres para poner fin a todas las prácticas nocivas. De hecho, es innegable que la evolución de la mentalidad es el factor primordial para luchar contra tradiciones arraigadas desde hace muchos siglos y perpetuadas por sociedades tradicionales, las cuales, en ningún caso pueden ser condenadas, ni siquiera en nombre de los derechos humanos.

98. El hecho de imponer cambios, atentando deliberadamente contra lo que esas sociedades consideran más sagrado, recurriendo a la denigración, la propaganda falsa o a estereotipos discriminatorios, es contraproducente para una lucha eficaz contra las prácticas nocivas.

99. Cabe señalar, al respecto, que los progresos registrados, especialmente en la lucha contra las mutilaciones genitales femeninas, se han logrado gracias a que las campañas emprendidas desde hace años por la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales se han basado en el diálogo, la persuasión, el respeto de las poblaciones de que se trata y han permitido

sensibilizar a los gobiernos y a todos los responsables motivándolos y alentándolos a que contribuyan eficazmente a la lucha contra esa práctica.

100. Por ello, es de lamentar que durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General los patrocinadores de la resolución 55/66, relativa a la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer, no hayan actuado con la prudencia debida para asegurar la celebración de un debate ecuánime y lograr la aprobación por consenso de un proyecto que era loable, pero que lamentablemente tuvo un mal comienzo con la proyección, en la sede de las Naciones Unidas, de la película titulada "Delitos de honor".

101. Las delegaciones musulmanas se mostraron particularmente sorprendidas por el carácter tendencioso de la película realizada por una persona no musulmana, Shelley Saywell, en la que se atribuían los delitos de honor a prácticas islámicas, y se manipulaban y alteraban los versículos del Corán. Como resultado de la proyección, los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica expresaron oficialmente su disgusto y declararon que no existía relación alguna entre los delitos cometidos contra las mujeres y la enseñanza, las prácticas y los valores del islam.

102. Por lo tanto, el proyecto de resolución se sometió a votación, lo cual, en opinión de la Relatora Especial, pudo haberse evitado si los patrocinadores del proyecto de resolución hubiesen sopesado detenidamente las ventajas y los inconvenientes de proyectar una película que, lejos de contribuir al logro de los objetivos deseados por los patrocinadores, fue un elemento perturbador y el motivo de una discusión y un enfrentamiento que no contribuyen en absoluto a la lucha contra prácticas nocivas como los delitos de honor.
